

# El bien común desde las causas aristotélicas

## *The Common Good from the Aristotelian Causes*

MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ<sup>1</sup>

Centro para el Desarrollo Sostenible y el Bien Común, Querétaro, México  
alejandro.gutierrez@uteq.edu.mx

### RESUMEN

En el presente texto se analiza el concepto de bien común desde las cuatro causas aristotélicas (material, formal, eficiente y final) a fin de conocer las implicaciones de este concepto en una sociedad, especialmente en un Estado. En un primer momento, se analiza cuáles son los elementos que constituyen el bien común; en un segundo momento, cuál es la esencia del bien común; en un tercero, quiénes y cómo generan el bien común; y, por último, cuál es el fin del bien común.

**Palabras clave:** bien común, causas aristotélicas, ciudadanía, filosofía política, ética

### ABSTRACT

In this paper, the author analyzes the concept of the common good from the four Aristotelian causes (material, formal, efficient and final) in order to know the implications of this concept in a society, especially in a State. At first, the author analyzes which are the elements that constitutes the common good; second, what is the essence of the common good; third, who and how generates the common good; and finally, what is the purpose of the common good.

**Key words:** common good, Aristotelian causes, citizenship, political philosophy, ethics

## Introducción

El concepto de Bien Común es extenso y complejo. Cuando se trata de definir, normalmente empleamos otros conceptos para poder acercarnos a conocer de qué estamos hablando; y algunos conceptos muy utilizados para entender el bien común son: justicia social, solidaridad, destino universal de los bienes,

---

<sup>1</sup> ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0799-5421>

entre otros. Estos no son conceptos totalmente alejados de la realidad del bien común, pero éstos sólo abarcan una parte del todo lo que significa el bien común, y esto se debe gracias a que cada palabra le corresponde un universo de significados. Esto tiene un punto a favor: podemos encontrar ricamente nutrido al concepto; pero la desventaja es que, cuando usamos ese concepto, no todos entendemos lo mismo y dificulta nuestra comunicación. Asimismo, en muchas ocasiones pareciera que el concepto de *bien común* le pertenece a un grupo selecto de personas, parece que se quieren apropiarse de este concepto. Hay que advertir que el *bien común* no le pertenece al ámbito de la política partidista, a una universidad, a un instituto, a la derecha o izquierda, al liberalismo, neoliberalismo o socialismo, a alguna comunidad religiosa, como podría ser la Iglesia Católica; sino que este concepto le pertenece a todo el género humano. ¿Por qué resulta importante definir el bien común? Por que toda acción política –entendida esta palabra en su acepción general– tiene un presupuesto o un punto de vista sobre lo que es el bien común.

Es por esta razón que se propone un breve acercamiento a lo que puede significar el bien común. Se hará desde una reflexión filosófica, desde los ámbitos de la metafísica, ética, ética social y filosofía política.<sup>2</sup> Existen algunos estudios recientes sobre el bien común;<sup>3</sup> están enfocados en dimensiones sociales y prácticas; pero el desarrollo de la noción de bien común se ha estancado por tratarlo desde los aspectos metafísicos-éticos. Los esfuerzos por comprender lo que es el bien común se enfocan en el que-hacer o, mejor dicho, desde la dimensión del hacer. Es verdad que el bien común tiene que ver con el hacer y que involucra y afecta a todos los miembros de la sociedad; pero antes del hacer, siempre está precedido por las ideas, los argumentos o discursos.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Es importante la introducción de la filosofía política en este estudio, porque el fin que estudia la filosofía política clásica son la justicia y el bien común; esto lo podemos constatar en filósofos antiguos como Platón y Aristóteles, filósofos medievales como Agustín de Hipona o Tomás de Aquino. En contraste con los filósofos modernos que proponen que el objeto de la filosofía política sea el poder, como es el caso de Maquiavelo, Hobbes, Locke, Rousseau. Y en una sintonía totalmente alejada, con algunos filósofos contemporáneos, como Bruce Ackerman, Dworkin y Michelman, que dicen que el objeto es el alcance y los límites del principio de mayoría, referidos a una democracia y cómo los poderes ejecutivo, legislativo y judicial protegen las libertades constitucionales básicas.

<sup>3</sup> RIORDAN, P., *A Politics of the Common Good*, Dublin: Institute of Public Administration, 1996; RIORDAN, P., *Global Ethics and Global Common Good*, USA: Bloomsbury, 2015; RIORDAN, J., *Recovering the Common Goods*, Dublin: Veritas, 2017; SANDEL, M., *Filosofía pública. Ensayos sobre moral en política*, España: Marbot, 2008; NEBEL, M., "Operacionalizar el bien común. Teoría, vocabulario y medición", en *Metafísica y persona*, Año 10, núm. 20, julio-diciembre, 2018; HUSSAIN, W., "The Common Good", en *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, Primavera, 2018, Edward N. Zalta (Ed.), URL = <<https://plato.stanford.edu/archives/spr2018/entries/common-good/>>.

<sup>4</sup> John Rawls menciona esta disputa de la política teórica-conceptual contra la política real-cotidiana. Cf. RAWLS, J., *Lecciones sobre la historia de la filosofía política*, México: Paidós, 2018.

El tema del bien común debe abordarse desde la metafísica, pues al preguntarnos sólo por lo que es el *bien* ya es de suyo un problema metafísico que no se puede abordar desde los otros ámbitos del conocimiento. Se puede considerar el bien común desde la siguiente analogía:<sup>5</sup> el ser humano tiene inteligencia y voluntad, la inteligencia conoce la verdad y la voluntad quiere el bien, pero este bien es algo totalmente individual; si pensamos la sociedad como un *mega-hombre* podemos decir que la sociedad también tiene una inteligencia, pero de forma colectiva, y una voluntad, pero de forma colectiva. Con esto no se quiere dar a entender que exista realmente este mega-hombre, no se afirma que la sociedad sea un ente<sup>6</sup> concreto, no se está ontologizando a la sociedad. La observación sobre la analogía del mega-hombre nos ayuda a comprender que, para querer el bien, se necesita conocerlo: no se puede querer algo que no se conoce; de manera que la sociedad debe conocer este bien común para poder quererlo, adquirirlo y deleitarse en él.

La aproximación que se hará será desde las causas aristotélicas.<sup>7</sup> Aristóteles ofreció estas causas para poder llegar a conocer la cosa que quisiéramos, o mejor, ir profundizando en el conocimiento de la cosa que queremos conocer. Estas causas son: material, formal, eficiente y final. Cada una de estas causas responden a una pregunta; para la causa material la pregunta es “¿de qué está hecha esta cosa?”; para la causa formal, “¿qué forma tiene esta cosa?” o “¿qué estructura tiene esta cosa?”; para la causa eficiente, “¿quién hizo esta cosa?”; y para la final, “¿con qué finalidad fue hecha esta cosa?”.

---

<sup>5</sup> La analogía significa que una palabra puede ser predicada en parte igual y en parte distinta, predominando la distinción. Un ejemplo que puede servirnos es la palabra inteligente: conocemos seres inteligentes, los seres humanos somos seres inteligentes; este término lo aplicamos a los celulares, no significa que los celulares sean inteligentes por sí mismos (parte igual), sino que tienen algo parecido a nosotros, pero diametralmente opuesto (parte diferente, predominando la diferencia) a nosotros. También podemos entender la analogía como igualdad proporcional.

<sup>6</sup> La palabra *ente* la entiendo como aquello que tiene acto de ser. Normalmente lo traducimos como “cosa”.

<sup>7</sup> En el escrito *Los deberes de la persona para el bien común* de Luis Pascal, encontramos la idea de abordar el bien común desde las causas aristotélicas, en ella sólo dice “según la causa formal, el bien común es el orden orgánico de la organización social, sus leyes y estructuras institucionales para la vida de todos y cada uno de sus miembros; según la causa eficiente, es el bienestar social generado por la producción de bienes y servicios; y según la causa final, es vivir bien y vivir en paz, es la vida virtuosa que alcanza la Bondad que la hace plenamente feliz”. PASCAL, L., *Los deberes de la persona para el bien común*. Conferencia impartida en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla. 21 de septiembre de 2014, pp. 3-4. En el escrito *El bien común de la empresa en la tradición aristotélico-tomista* de Sisón, A. y Fontrodona, J., se mencionan el tema de la causalidad aristotélica, pero no se aborda desde las cuatro causas aristotélicas; sólo se menciona que Dios es la causa última de la raza humana. Para Vidal, J., sólo las causas eficientes de un elemento del bien común (adecuada organización social) son: el ordenamiento jurídico, ordenamiento económico, sistema educativo y orden político. Cf. VIDAL, J., “El bien común en la sociedad”, en *Revista de Marina*, año CXXI, vol. 122, núm. 885, marzo-abril, 2005, pp. 158-162.

Antes de abordar el tema, hay una distinción que es conveniente mencionar. Para Santiago Ramírez existe el bien común inmanente y el bien común trascendente;<sup>8</sup> el segundo es un bien totalmente unívoco<sup>9</sup> pues es el bien común universal o el fin común universal al que todas las cosas tienden; y el primero es un bien común análogo, un bien que es para todos, pero que al perfeccionarse la sociedad perfecta (sociedad política)<sup>10</sup> también perfecciona a cada individuo.<sup>11</sup>

## 1. Causa material del bien común

Normalmente cuando escuchamos la palabra “material” siempre viene a nuestra mente cosas materiales, es decir, cosas que podemos conocer a través de nuestros sentidos, cosas que podemos ver y tocar principalmente; pero esto es normalmente un error cuando tratamos la causa aristotélica que tiene que ver con el de qué cosas están hechas las cosas que vamos a estudiar. Cuando nos preguntamos ¿qué es el ser humano?, podemos dar muchas respuestas, podemos decir que es un compuesto de células, que tiene músculos, huesos, órganos vitales, pero también decimos que el ser humano es un ser pensante, y normalmente materializamos esta idea, decimos que el ser humano es pensante porque tiene un cerebro determinado, pero esto no es así, el ser humano es inteligente o pensante porque tiene un alma espiritual, y ésta no es algo material que podamos ver o tocar, pero está ahí en un ser humano en concreto. El ejemplo de pregunta “¿qué es el hombre?” no es sólo válida la respuesta de los componentes materiales, sino también hay elementos inmateriales; y esto sucede también con la respuesta que encontramos en el caso del bien común.

Siguiendo un poco el pensamiento de Santiago Ramírez, podemos decir que lo que compone el bien común inmanente en su causa material son: los

---

<sup>8</sup> Cf. RAMÍREZ, S., *Doctrina política de santo Tomás*, Madrid: Instituto Social León XIII, 1951. Santiago Ramírez hace una división del bien común: bien común inmanente natural, bien común inmanente sobrenatural, bien común trascendente natural y bien común trascendente sobrenatural. El bien común del que tratamos en este escrito es el bien común inmanente natural.

<sup>9</sup> Lo unívoco significa que una palabra puede ser predicada de una sola forma, como el caso de mesa, mochila, luz, etc.

<sup>10</sup> La idea de sociedad perfecta significa que es una sociedad que no necesita de otra sociedad superior, por ejemplo, la sociedad doméstica no puede ser perfecta porque necesita de otras sociedades, como la sociedad de colonos, la sociedad agrícola, la sociedad educativa, etc.

<sup>11</sup> Esta es una buena pregunta que se hace Jacques Maritain en su escrito *La persona y el bien común*: “Does society exist for each one of us, or does each one of us exist for society? Does the parish exist for the parishioer or the parishioner for the parish?”. Con esto se quiere decir que el bien común no es un individualismo (vicio por defecto) ni un totalitarismo (vicio por exceso), sino que es algo que tiene algo de la sociedad y algo del individuo, preponderando el individuo, pues la impronta de la dignidad de la persona humana se encuentra como primacía inscrito en el núcleo del bien común.

bienes exteriores del cuerpo, los bienes interiores del cuerpo, los bienes exteriores del alma y los bienes interiores del alma. Todos estos deben existir en abundancia y suficiencia y no agotarse ni disminuirse, además, deben estar en disposición de todos y de cada uno.

Como su nombre lo indica, los *bienes exteriores* son todas aquellas cosas que están fuera de cada ser humano, como pueden ser los servicios públicos básicos, dígase agua, luz, gas, drenaje, comida, escuelas, hospitales, institutos, dependencias gubernamentales, entre otros; todos estos son un tipo de bien, que es conocido como bien útil, son todas aquellas cosas que nosotros utilizamos y que en muchas ocasiones no nos preocupamos por su uso indebido y por su uso abusivo (como puede ser el uso del agua), ni nos preocupamos qué sucede después de usar esos bienes (como la basura que generamos).

En muchas ocasiones, este tipo de bienes es considerado como índice para conocer la prosperidad urbana o la prosperidad económica de una ciudad o país; pero no es suficiente para comprender el bien común. Por ello, el siguiente elemento que compone la causa material del bien común son los *bienes interiores del cuerpo*. Los bienes que abarcan este tipo de bien son los elementos de salubridad, condiciones para el esparcimiento y la recreación, para el ejercicio físico, la nutrición, la higiene, la salud mental, etcétera; por este tipo de bienes que se encuentran en los bienes interiores del cuerpo, es que se considera el tipo de bien conocido como placentero o deleitable.

Un elemento que no se encuentra en la visión de Santiago Ramírez y que agregamos son los *bienes exteriores del alma*, los cuales consideran los elementos socio-culturales que se encuentran determinados en un lugar específico, como pueden ser el caso de la economía, la sociedad, el arte, la educación, entre otros; cosas que produce el ser humano gracias a que está dotado de un alma espiritual, pero que no se encuentran dentro del alma y que se encuentran de alguna forma materializadas en los bienes exteriores del cuerpo, como puede ser un banco para el bien exterior del alma que es la economía, una escuela en particular para el bien exterior del alma que es la educación; es decir, los bienes exteriores del alma podríamos decir que son la economía, la política (no entendida como partidista), ambiente, seguridad, educación, arte, etc.

Por último, se encuentran los *bienes interiores del alma*. Este tipo de bienes, en muchas ocasiones, se les relega u omite al considerar el bien común, y son de suma importancia; pues si sólo nos enfocamos en los bienes exteriores e interiores del cuerpo correremos el riesgo de considerar el bien común inmanente como algo totalmente cosificado, y, por lo tanto, el fin último del hombre se encontraría solamente en los elementos materiales. De esta forma, el hombre encontraría plenamente su realización y su felicidad en las cosas materiales y esto sólo nos lo puede proporcionar la utopía marxista. Además,

la experiencia nos dice que el hombre no encuentra su plena realización y felicidad en la materia, pues a pesar de poder tener abundancia y suficiencia de éstos (no se debe confundir con la superficialidad de algunos bienes materiales) o sobreabundancia y súper suficiencia de éstos no se alcanza la felicidad plena, pues el hombre está llamado a algo trascendente por el simple hecho de tener un alma espiritual. Por esta razón, los bienes interiores del alma –que también son conocidos como bienes honestos–<sup>12</sup> juegan un papel fundamental a procurar, desarrollar, incrementar y custodiar, y lo que implican los bienes interiores del alma son dotar de recursos para el perfecto desarrollo de las facultades, de los hábitos del alma, las relaciones interpersonales, el goce efectivo de sus derechos humanos, la cultura, las virtudes tanto intelectuales como volitivas (donde también entran las virtudes cívicas) y la religión (la cual también es una virtud cívica orientada a la gratitud).

La relevancia de los bienes interiores espirituales se debe a que éstos ordenan y jerarquizan los bienes inferiores, los bienes interiores del cuerpo y los bienes exteriores; en efecto, cuando los ciudadanos de la sociedad perfecta poseen y desarrollan las virtudes, ellos no se dejan sorprender ni abusar de las riquezas ni del poder, y como efecto de poseer estas virtudes los llevan al contento y satisfacción según las normas de la recta razón; y este contento y satisfacción llevan a un progreso ulterior de todos los ámbitos de la causa material del bien común. Además, este tipo de bienes tiene la capacidad de crecimiento y perfeccionamiento indefinido: mientras mayor crecimiento y perfeccionamiento tengamos de este tipo de bienes, las potencias del alma humana tendrán una mayor habilidad para mayores, mejores y sublimes acciones y producciones. A pesar de su relevancia, no podemos dejar de lado que a quien le hace falta el pan material, no le encuentra el gusto al pan espiritual,<sup>13</sup> quien vive preocupado diariamente por conseguir los elementos materiales básicos, nunca se va a preocupar por procurar y acrecentar los elementos espirituales.

## 2. Causa formal del bien común

Al hacernos la pregunta que se hace para conocer la causa formal, parece que caemos en una tautología, ¿qué quiere decir que la pregunta “¿qué forma tiene esta cosa?” nos resuelva la causa formal de la cosa? Aristóteles en su

---

<sup>12</sup> La palabra *honesto* no significa aquí lo que comúnmente entendemos y que está ligada a los conceptos de veracidad, probidad, rectitud; sino con *honesto* se quiere referir a lo que se apeetece como fin último, pues se apeetece por lo que es.

<sup>13</sup> Cf. ΠÉΓΥΧ, C., *Los tres misterios*, España: Encuentro, 2008.

*Metafísica* menciona que es preguntarnos por la esencia de la cosa y, Santo Tomás de Aquino menciona que el nombre de esencia ha sido concebido por diversos filósofos con diferentes nombres; a saber, quiddidad, forma y naturaleza. Por forma, toma la definición que da Avicena en su libro de *Metafísica* y dice que la forma es “perfección o certeza de cualquier cosa”.<sup>14</sup> Entonces podríamos reformular la pregunta sobre la causa formal de la siguiente manera: ¿qué hace que el bien común tenga perfección<sup>15</sup> o certeza?

Para tratar la causa formal necesitamos recurrir al elemento metafísico,<sup>16</sup> pues al preguntarnos por su *forma* estamos preguntando por su *esencia*. La perfección del bien común se encuentra en la misma noción del bien. Tomás de Aquino llega a definir el bien como aquello que se apetece, y sólo apetece la perfección, y además tiene razón de causa final, porque es lo que todos apetecen y esto tiene razón de fin.<sup>17</sup> Además, para poder comprender lo que es el bien, Tomás parte de tres conceptos fundamentales; a saber, modo, especie y fin. Por modo, Tomás entiende la adaptación de los principios materiales y eficientes, o podríamos decir en este caso, las causas materiales y eficientes;<sup>18</sup> por especie entiende la forma en sí misma, “porque por la forma algo queda constituido como especie”,<sup>19</sup> además, la especie le da al bien la tendencia hacia el fin y a la acción; y por orden menciona que “lo que está en acto obra y tiende a lo que le resulta beneficioso respecto de la forma”.<sup>20</sup>

Una interpretación que nos ayuda a comprender más estos tres conceptos, nos la ofrece Eduardo Forment, y nos dice que el modo es “la vertiente existencial y singular de las realidades finitas, por el que pueden estar y actuar determinadamente en un lugar concreto”;<sup>21</sup> la especie es “el aspecto conceptualizable de la entidad, lo que atrae la atención de nuestra inteligencia”;<sup>22</sup> y el orden es:

<sup>14</sup> TOMÁS DE AQUINO, *Sobre el ente y la esencia*, México: Editorial Tradición, 1975.

<sup>15</sup> Tomás no entiende la palabra perfección como algo que se agota en sí mismo o que contiene en sí la totalidad o que no le hace falta nada para ser perfecto; sino que la perfección o lo perfecto entendido desde el punto de vista de santo Tomás es “lo que está en Acto”. Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Sobre los principios de la naturaleza*.

<sup>16</sup> Ya Santiago Ramírez apuntaba a este elemento diciendo: “El bien común trascendente es un bien por esencia, increado, imparticipado, infinito, indestructible; el bien común inmanente es un bien creado, participado, finito, corruptible: éste lo hacen, lo producen los hombres asociados con sus actos; aquél lo merecen solamente con sus acciones, no lo producen; aquél es común o universal *in causando*, es decir, en sentido causal y dinámico; éste es común o universal *in essendo*, esto es, en sentido formal, lógico o metafísico”. RAMÍREZ, S., *Doctrina política de santo Tomás*, p. 34.

<sup>17</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, I<sup>a</sup> pars.

<sup>18</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, I<sup>a</sup> pars.

<sup>19</sup> TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, q. 5, a. 6, co.

<sup>20</sup> TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, q. 5, a. 6, co.

<sup>21</sup> FORMENT, E., *Id a Tomás*, Pamplona, España: Fundación Gratis Date, 2<sup>a</sup> ed., 2015, p. 30.

<sup>22</sup> FORMENT, E., *Id a Tomás*, p. 30.

el elemento relativo, fundado en los otros dos. Da razón de la referencia y orientación de las cosas, de su dinamismo tendencial, tanto en su aspecto de apetición o de búsqueda como de difusión de sí. El orden es, por tanto, la inclinación o tendencia que el ente según su forma, o perfección intrínseca, tiene a otras cosas distintas, a sus acciones, a la comunicación de sus perfecciones y a su fin.<sup>23</sup>

Ahora bien, esto es con respecto al concepto de *bien*, pero ¿qué se entiende por común? Este término me parece que no entra dentro de las definiciones del ámbito de lo unívoco ni de lo equívoco,<sup>24</sup> sino de lo analógico. En efecto, el bien es algo en común que buscamos por nuestra facultad volitiva, pero no todos tenemos los mismos bienes. Es importante que la palabra “común” –del concepto de bien común– lo entendamos como algo analógico o, en otras palabras, como igualdad proporcional. En efecto, si consideramos el término como unívoco caeríamos en el egoísmo o solipsismo, y si lo consideramos como equívoco caeríamos en el comunismo propuesto por Marx y Engels. Aquí nos tendríamos que preguntar ¿qué es la parte igual y cuáles son las partes distintas que comprende el bien común? Por parte igual se debe considerar la dignidad de la persona humana, todo ser humano por el simple hecho de existir goza de este bien honesto, inmutable e inalienable que es su dignidad, pues el mayor bien honesto que existe en todo el universo es la persona humana; las partes distintas son todos los bienes exteriores, bienes interiores del cuerpo y bienes interiores del alma, ¿todos deben tener estos bienes? Sí, pero se tienen de forma proporcional, según nuestras propias necesidades y condiciones de vida.

Además, por común también nos referimos a que “forma parte de”, “ser parte de”, “tener parte de” y así se renuncia a “la lógica del tener y de la acumulación realzando la importancia del ser [...]”. Incluso etimológicamente *cum-munus* se refiere a la relación entre las personas que se hacen cargo de un don que requiere vínculos morales recíprocos”.<sup>25</sup>

Así, pues, tratando de dar una respuesta a la pregunta que responde por la causa formal “¿qué hace que el bien común tenga perfección o certeza?”, sin la pretensión de decir que ésta es la esencia del bien común o pretender agotar en pocas líneas la esencia del bien común, podemos decir que la perfección del bien común se encuentra en los siguientes elementos:

---

<sup>23</sup> FORMENT, E., *Id a Tomás*, p. 30.

<sup>24</sup> Por equívoco se entiende que una palabra puede ser predicada de muchas formas, como puede ser el caso de banco (un asiento, un lugar donde se hacen transacciones económicas, una conglomeración de peces).

<sup>25</sup> BELOTTI, F., “Entre bien común y buen vivir, Afinidades a distancia”, en *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 48, Quito, enero, 2014, p. 47.



1) La totalidad de su esencia, pues, comprende todos los bienes útiles, bienes placenteros o deleitables y bienes honestos, esto se debe gracias al *modo* del bien común, que como hemos visto son todas las realidades finitas existentes y que además se encuentran adaptadas conforme a la causa eficiente.

2) La tríada perfección-perfectivo-perfeccionante, el bien común es perfecto en cuanto a su esencia, a su forma, porque existe en la realidad social por muy baja o pobre que sea; es algo que está en acto (*modo del bien común*), no es un ideal o una utopía de una sociedad, sino que es algo en concreto, pero que tal vez la sociedad no se ha encargado de procurar e incrementar; además, es perfecto por su *especie* porque es algo que hemos conceptualizado, y cuando nuestra inteligencia conoce este concepto es atraída por ella, trata de perseguirla y conseguirla, pero no por sí misma, sino en comunión con otras personas que integran la sociedad; por eso la especie le da razón y tendencia de fin y además imprime acción: es algo al que no sólo yo debo tender y actuar, sino todos los demás miembros de la sociedad debemos tender y actuar para conseguirlo. El bien común es perfectivo “no sólo bajo la razón de su especie, sino también bajo la razón del ser real”,<sup>26</sup> es decir, es perfectivo en cuanto a la razón de su especie porque a pesar de hacer varios escritos sobre el bien común, nunca vamos a agotar el conocimiento de lo que *es* el bien común, nunca vamos a agotar el conocimiento de su esencia, por eso, siguen existiendo muchos esfuerzos de muchas personas, instituciones, universidades, para conocer qué es el bien común; además, con todo el progreso material y espiritual que ha hecho el ser humano, cada día va cambiando la percepción del ser real del bien común, la razón principal por el que el bien común inmanente bajo la razón del ser real se va perfeccionando se debe a que se encuentra inscrito en dos categorías:

- a) La temporalidad. El tiempo es una medición de un antes y un después. Gracias a la temporalidad el bien común inmanente no se puede concretar perfectamente en ningún momento del universo, sino que con nuestra medición temporal comparamos si el bien común anterior se ha ido perfeccionando o se ha quedado estancado en el momento actual en el que vivimos, además, hacemos una proyección hacia el futuro sobre la razón real del bien común que queremos no sólo para nosotros, sino para las futuras generaciones.
- b) La espacialidad. Gracias a la espacialidad, el bien común tampoco se puede concretar perfectamente en algún lugar del universo, lo que vamos realizando es comparar el bien común de cierta familia, colonia, delegación, municipio, ciudad o país.

<sup>26</sup> TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica I*<sup>a</sup>, q. 5, a. 6, co.

Por último, el bien común es perfeccionante, esto gracias a que el ser humano es perfectible, cuando consigue un bien, el bien, al ser perfecto lo perfecciona; cuando se alcanza un elemento del bien común perfecciona a toda la sociedad y a cada uno de sus miembros según sus capacidades y necesidades. Podríamos decir que el bien común es perfectivo y perfeccionante en dos ámbitos; estos son, “en su aspecto cualitativo de perfección intensiva, [y] en su aspecto cuantitativo de perfección extensiva al mayor número de miembros de la misma”.<sup>27</sup>

3) Difusivo de sí, gracias a que el bien común es perfeccionante, no es algo que uno o algunos se queden para sí mismos, sino que es algo que se difunde entre todos. La idea de que el bien es difusivo de sí la encontramos con un ejemplo que Platón nos proporciona: al estar en el mundo de las ideas, conocemos las cosas en sí (las ideas) gracias a que son iluminadas por los rayos del Sol (La Máxima Idea, la Idea en sí, el Bien), todas las ideas que se encuentran en el mundo de las ideas de Platón son perfeccionadas gracias a la difusión del bien que proporciona el sol, no es que una idea o varias ideas se apropien o enajenen todos los rayos del sol.<sup>28</sup> De la misma manera, todos los miembros de la sociedad son perfeccionados gracias a la difusión que tiene esencialmente el bien común. Por esto, podemos comprender que el bien común tiene el concepto metafísico de orden, pues orienta las cosas, orienta los bienes útiles, placenteros y honestos hacia los miembros de la sociedad, genera un dinamismo tendencial entre los miembros de las personas y el bien común, y por último la perfección intrínseca del bien común comunica todas sus perfecciones y su fin. Además, así como todos podemos gozar de la difusión de la luz y el calor que proporciona el sol sin intermediarios, el bien común se difunde a todos los miembros sin intermediarios y sin interferencias.

4) El fin último común de la sociedad, ya que el bien tiene esencialmente razón de fin debido a que es algo que todos apetecemos, el bien común tiene razón de fin último común porque es algo que toda la sociedad apetece y tiende.

5) Igualdad proporcional, como ya he mencionado, el bien común no puede ser exclusivo de uno o algunos sino de todos los miembros de la sociedad; no es un bien con absoluta igualdad, si no caeríamos en totalitarismos, se da “en cada uno según la proporción que le es debida y conveniente”.<sup>29</sup> Una analogía que nos podría ayudar a entender esta situación es cómo el alma humana está y actúa en todo el cuerpo humano; la esencia del alma humana se encuentra totalmente en todo el cuerpo y en cada una de sus partes; “pero

<sup>27</sup> RAMÍREZ, S., *Doctrina política de santo Tomás*, p. 31.

<sup>28</sup> Cf. PLATÓN, *República*, Madrid: Gredos, 2011.

<sup>29</sup> BEUCHOT, M. y SALDAÑA, J., *Derechos humanos y naturaleza humana*, México: UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017, p. 131.

no con totalidad de virtud, sino que en cada órgano está según su capacidad y aptitud funcional”.<sup>30</sup> La igualdad proporcional significa también que el bien particular o los bienes de las sociedades naturales imperfectas (como son las sociedades conyugales, sociedades familiares, sociedades educativas, etc.), no son absorbidos ni mucho menos suprimidos o aniquilados, sino que la sociedad debe comprometerse a respetarlos y, en la mayor medida posible, acrecentarlos.

Ahora bien, partiendo del elemento perfectivo del bien común de la sociedad perfecta, creo que su causa formal no es sólo una especie, sino que tiene cierta concreción en la realidad o una razón de ser real. Podemos encontrar la causa formal del bien común en su razón de ser real en cuanto a que da un orden orgánico de la sociedad a través de tres elementos: 1) el Estado de Derecho, 2) las leyes, y 3) las estructuras institucionales.

#### 1) Estado de derecho.

Este elemento formal del bien común es de suma relevancia. Me parece que en algunas ocasiones o se da de hecho o no se toma en cuenta, pero creo que tiene mucha relevancia al tratar el tema del bien común. Ya san Agustín en *De civitate Dei* vislumbró la preponderancia del estado de derecho al interrogarse: ¿qué cosa diferencia entre el Estado y una banda de criminales? Los dos son un tipo de sociedad, también buscan un bien común, están organizados, tienen leyes, gozan de ciertos bienes materiales y culturales; pero no sólo eso, Ratzinger<sup>31</sup> menciona que el Estado también se ha desvirtuado y se ha convertido en una banda de criminales muy bien organizada con las leyes y las estructuras institucionales a su servicio; todo esto sucedió porque el poder se separó del derecho, y al separarse de él se encarga de destruirlo.

Por esta razón, es necesario hacer explícito dentro de la causa formal del bien común la existencia del Estado de Derecho, porque sin él las alcaldías, municipios, ciudades y países corren el riesgo de perder el rumbo y no conseguir el bien común.

Es verdad que al tratar el bien común queremos saber la forma en la que nos organizamos y convivimos, que es una comunidad que persigue un cierto bien y que este bien organiza a la comunidad que la persigue, y que además se dan ciertas reglas y que se crean hábitos adquiridos,<sup>32</sup> pero volviendo a la idea de san Agustín, también una banda de ladrones se organiza y convive, es una comunidad que persigue un cierto bien y que éste lo organiza,

<sup>30</sup> BEUCHOT, M. y SALDAÑA, J., *Derechos humanos y naturaleza humana*, p. 34.

<sup>31</sup> Cf. BENEDICTO XVI, *La caridad política*, Ciudad del Vaticano: Editrice Vaticana, 2012.

<sup>32</sup> Cf. NEBEL, M., “Operacionalizar el bien común...”

se dan ciertas reglas y se crean y adquieren hábitos. Pero esto sucede por tres cosas: la primera, porque hay una mala concepción de lo que es el bien, y actualmente por el relativismo muchas personas llaman bueno algo que intrínsecamente es malo y llaman malo algo que es bueno; parafraseando a G. K. Chesterton: han llamado “derechos” a sus deseos personales y “abusos” a los derechos de los demás. La segunda, porque el mal a muchas personas se les presenta como un cierto tipo de bien, y éste es conocido como aparente. Y la tercera, es que la luz natural de la razón se encuentra entenebrecida, no puede iluminar al ser humano para poder dirigirse hacia donde debe, y al estar oscurecida la luz natural de la razón el hombre ya no puede discernir entre lo que es lo bueno y lo malo.

Ante un Estado Democrático, el Estado de Derecho debe tener ciertas características como la existencia de una Constitución que vaya conforme a la identidad de los miembros de la Nación, el cual debe mostrar de dónde venimos, quiénes somos, a dónde vamos y quiénes queremos ser como comunidad, cómo nos vamos a organizar, cómo consideramos que vamos a encontrar la justicia;<sup>33</sup> los principios de primacía de la ley; el apego del Estado a la ley, y si existiera un desapego, la existencia de procedimientos serios y eficientes que puedan corregir; igualdad ante la ley; transparencia;<sup>34</sup> autocontención y control por parte del Estado; la división, interdependencia y control de poderes, especialmente la existencia de un Poder Judicial independiente; la responsabilidad de los servidores públicos frente a la ciudadanía. De alguna forma, estas características del Estado de Derecho nos permitirán ir acabando tanto con la banda de ladrones, como con las bandas de criminales que someten a su arbitrio las leyes y las instituciones.

## 2) Las leyes.

En la actualidad podemos constatar la creación de leyes absurdas, hechas a modo para los servidores públicos y en algunas ocasiones para oprimir a la ciudadanía.<sup>35</sup> Esto se debe a que las leyes hechas por los seres humanos, conocidas como leyes positivas, no se adecuan a las leyes morales. Como se mencionó arriba, citando a Ratzinger, el poder se separó y desvió del derecho; las

---

<sup>33</sup> Según Weiler, las Constituciones hacen tres cosas: 1) organizan las funciones de los Estados, 2) define la relación entre ciudadanos y el Estado, y 3) son el repositorio, la caja fuerte de los valores, símbolos e ideas que hacen que esa sociedad sea esa sociedad, asimismo como el *ethos* y el *telos*, los fundamentos y aspiraciones culturales de una comunidad política. Cf. WEIGEL, G., *The Cube and the Cathedral. Europe, America, and Politics Without God*.

<sup>34</sup> Cf. ONU, *La ONU y el Estado de derecho. Hacia un modo justo, seguro y pacífico regido por el estado de derecho*.

<sup>35</sup> Podemos poner como ejemplo a la Alemania Nazi, que persiguió a los jóvenes que se autodenominaban *Die Weiße Rose*, o bien, los soldados conocidos como Guardianes del Muro de Berlín que mataban a civiles amparados por el Derecho de la República Democrática Alemana.

leyes positivas se han separado y desviado de las leyes morales. La respuesta a la pregunta ¿por qué tenemos leyes malas?, es: porque se considera que la moral es algo del ámbito privado y no se puede llevar al ámbito público; pero esto es un error.

Es un error porque todas las leyes positivas deben participar y emanar de las leyes morales, lo que hacen o deberían hacer los legisladores es la interpretación de las leyes morales y escribirlas de forma entendible, accesible y aplicable para todos los ciudadanos. Esto, debido a que la ley moral regula y mensura las leyes positivas, al ser regla y medida ayuda a los seres humanos a inclinarse a los actos y fines debidos; asimismo, la naturaleza de la ley positiva le da disciplina al ser humano para poder alcanzar y perfeccionarse en las virtudes, pues las virtudes le ayudan a retraerse de los placeres indebidos; y esto se hace de dos modos, el primero con la persuasión de la palabra, para los que es más fácil retraer del mal, y la segunda con la fuerza y el miedo, para los que es más difícil retraer del mal pues son rebeldes y propensos al vicio, y la disciplina de la ley es necesaria para alcanzar la paz. Entonces, ¿cómo llegamos a saber que alguna ley positiva es buena o mala? Gracias a la participación de la luz de la ley moral, porque la ley moral nos indica cuál es el bien que se debe hacer y cuál el mal que se debe evitar; si la ley positiva escinde de la ley moral, entonces generaremos ciertas reglas que atenten contra el bien común y a partir de estas reglas propiciaremos la creación de ciertos hábitos, que degeneran en vicios, en detrimento del bien común; es decir, la ley está en orden al bien común. Este ordenamiento de la ley al bien común se debe a lo que es la ley: “la ordenación de la razón al bien común, promulgada por quien tiene el cuidado de la comunidad”.<sup>36</sup>

### 3) Estructuras institucionales

Para garantizar los dos elementos anteriores, son imprescindibles las estructuras institucionales, mejor conocidas como instituciones gubernamentales, pues la sociedad reunida en muchedumbre ¿cómo podrá asegurar el Estado de Derecho y cómo podrá interpretar la ley moral y crear leyes positivas por sí misma?

Los filósofos ilustrados y modernos, desde Hobbes hasta Kant, abogan por la división de poderes de los Estados Modernos, con la finalidad de poder establecer mecanismos e instituciones que puedan garantizar tanto el Estado de Derecho –como el sistema de *checks and balances* del gobierno de Estados Unidos de América para que ninguna rama de gobierno se haga más poderosa que otras–, así como la interpretación de la ley moral y la

<sup>36</sup> TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica* I-IIæ q. 90, a. 4, co.

creación de las leyes positivas. El poder que se encarga de interpretar la ley moral y crear la ley positiva es el poder legislativo, pero el que ejecuta estas leyes es el poder ejecutivo. El poder que se encarga de asegurar el Estado de Derecho de un Estado Moderno es el poder judicial, pero para que esto pueda darse de facto es necesario, como habíamos apuntado más arriba, la existencia de este poder judicial de forma independiente.

Pero la realidad social es tan vasta y compleja que estos tres poderes no han sido suficientes para garantizar por completo la interpretación de las leyes, y por esta razón también existen los Ministerios o Secretarías, y en general, han surgido figuras autónomas que robustecen la estructura institucional: en México, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Federal de Competencia Económica, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Banco de México, Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, México Libre de Corrupción, etc.,<sup>37</sup> para tratar cada parte de la realidad y poder comprender e interpretar la ley, y a partir de esta experiencia proponer nuevas leyes o modificar las leyes positivas.

### **3. Causa eficiente del bien común**

La respuesta a la pregunta de esta causa pareciera que es algo totalmente sencillo, pero en la realidad también tiene cierta complejidad. La respuesta inmediata es la sociedad, o también podríamos decir “el pueblo”; pero la realidad es que no existen ontológicamente ni la sociedad ni el pueblo, no son masas informes que encontramos caminando por la calle, sólo son construcciones mentales para poder referirnos a la reunión de todas las personas humanas para alcanzar un objetivo en común. En algunas ocasiones, estos conceptos son manoseados por gobernantes autoritarios para hacer creer a los miembros de la sociedad que existe una distinción: por un lado, encontramos a los miembros de los partidos políticos, quienes son los malos y corruptos y, por el otro, los ciudadanos, el pueblo bueno (donde se encuentra hipostasiado el gobernante autoritario). Estos gobernantes hablan en “representación del pueblo”, pero si les preguntáramos a nuestros familiares, amigos, vecinos, colegas, académicos, empresarios, líderes sociales: ¿cuándo se reunió todo el “pueblo” para que el gobernante hable en representación de éste y además que él hable por mí? La realidad es que nunca ha sucedido ni sucederá, y el gobernante no puede tomar la palabra por todo el pueblo porque es un concepto totalmente abstracto, petrificado, el cual parece tener

---

<sup>37</sup> La experiencia en otros países también es relevante: el *Ombudsman* en los países nórdicos, la Reserva Federal en USA, etc.

un solo pensamiento, un solo interés, un solo sentimiento y una sola voz, los del gobernante autoritario, y no la polifonía y la gama cromática de todos los individuos que embellecen a toda la sociedad. Un conflicto que sucede cuando la autoridad habla en nombre del pueblo es la divinización del puesto, la frase: *vox populi, vox Dei*, ejemplifica muy bien esta situación.

Para abordar este problema sobre lo que es la sociedad, también lo podremos abordar desde las cuatro causas aristotélicas, pero no lo haré *in extenso*, sino sólo se resaltarán algunas cuestiones importantes para el bien común. Para la causa material de la sociedad, es la persona humana; para la causa formal, es la autoridad; para la causa eficiente, los hombres reunidos en muchedumbre o sociedad perfecta; y para la causa final, el bien común. Dichas las cuatro causas, sólo quiero explicar lo que entiendo por la causa material, formal y eficiente de la sociedad (pues la causa final es materia de este texto en general).

El centro y el núcleo de la sociedad y del bien común es la persona humana. Como ya hemos mencionado, la persona humana es el mayor bien honesto existente, su valor es invaluable, vale más que todas las cosas existentes en el universo, y vale por sí misma gracias a la dignidad que posee. Por esta razón, la sociedad debe comprometerse a proteger a todo ser humano y hacer valer todos y cada uno de sus derechos; porque cada ser humano es único e irrepetible, es una novedad única en todo el universo, todo el universo se comprende, tiene significado y se hace consciente en él y él a su vez nos ofrece la visión y la comprensión que tiene del universo, además por él es como todo el universo material es llevado a la trascendencia a través de lo verdadero que diga del universo, de lo bueno que pueda aprovechar de él, y de lo bello a través de sus manifestaciones artísticas. Todas aquellas cosas que aporta y aportará cada ser humano nunca existirían si no existiera ese ser humano en particular; cuando muere un ser humano o no se le permite nacer o desarrollarse, nunca más existirá esa novedad única, perdemos la única comprensión y visión que tiene él del universo mismo, y así todo el universo pierde una parte de su significación. Por su dignidad, el ser humano tiene la capacidad de ser libre, y el Estado debe garantizar la protección de su libertad; asimismo, por su dignidad, el hombre es igual a otro, esto no contradice lo anteriormente expuesto sobre la novedad única existente, sino que todos valemos por igual, todos los seres humanos tenemos la misma dignidad y no se debe eliminar sus libertades o excluir de la sociedad por sus características de raza, religión, posición económica, clase, etnia.

Resulta interesante que la causa formal de la sociedad sea la autoridad y que la causa formal del bien común inmanente sean el estado de derecho, las leyes y las instituciones. Y no es por casualidad, pues la autoridad legítimamente establecida es garante de la existencia, protección, procuración e incremento del bien común. ¿Cómo sucede esto? Gracias a que la autoridad

goza de la *potestas*. La discusión sobre el origen de la potestad ha llevado a los filósofos a describir ciertos orígenes, por ejemplo, para los filósofos antiguos como Platón, Aristóteles y Cicerón el origen de la potestad proviene de la misma divinidad, por esta razón podemos encontrar un “enloquecimiento” o “emborrachamiento” (*υβρις*) de poder por parte de los que ostentaban la autoridad en esos momentos, pues se creían *hijos de los dioses*, o *hijos de dios*, y hasta algunos se creían el mismísimo dios, como son los casos del faraón en Egipto y del César en el Imperio Romano. Cuando empieza la época moderna, tratan de hacer esta escisión, por ejemplo, con Maquiavelo vemos la separación del poder espiritual del poder temporal, y con este presupuesto, los filósofos modernos e ilustrados, como son Hobbes, Locke, Rousseau, Montesquieu, Robespierre,<sup>38</sup> dirán que el origen del poder proviene de la voluntad del pueblo, pues ellos, a través de un pacto, han decidido ceder su voluntad y el poder de su voluntad a alguien que los gobierne; además, al ceder el poder de su voluntad también han decidido otorgar su poder, entendido como fuerza, a un poder público a través de las fuerzas armadas para establecer y conseguir la paz. Actualmente, gracias a este desarrollo dentro de la filosofía política y a la forma de gobierno de la democracia participativa que tenemos, creemos que el poder proviene del pueblo y se lo otorgamos al gobernante, lo damos por hecho y por supuesto; pero ¿esto es realmente así?

Santo Tomás de Aquino nos ofrecer una respuesta esclarecedora sobre este punto. Considera que hay tres razones<sup>39</sup> que nos permiten examinar el origen de la potestad, las cuales no debemos considerar independientes sino interdependientes; a saber:

- i) La primera razón es en cuanto a la misma autoridad, aquí nos referimos a quien es por antonomasia el poder, y este es Dios, pues esencialmente Dios es Poder, es la *εξουσία* (*exousia*).<sup>40</sup> El poder concebido como *exousia* tiene gran relevancia, porque significa que el poder es algo que va de dentro hacia afuera (*εξ*) del ser (*ουσία*), y esto no significa solamente que es algo que nace en el mismo seno del Ser y que se produce y desarrolla desde dentro para salir fuera de sí mismo, sino que también significa el derecho para hacer algo y esta acción está sumamente relacionada con la estructura jurídica, lo cual significa que guarda una íntima relación con el derecho. Concebido el poder como

<sup>38</sup> BEUCHOT, M., *Filosofía política*, México: Editorial Torres, 2006.

<sup>39</sup> Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Super Epistolam ad Hebraeos*.

<sup>40</sup> El concepto griego de *εξουσία* es totalmente distinto a otros conceptos griegos que están relacionados con el término poder, a saber, *κρατος* (que lo conocemos comunmente como gobierno) y *δυναμις* (que lo conocemos comunmente como fuerza). La palabra *εξουσία* tiene una connotación de derecho, facultad, libertad, abundancia y riqueza.



*exousia*, pensamos que el poder no es un poder que viene de uno mismo, sino es un poder que se da.

- ii) La segunda razón es por el modo de adquisición o de apropiación de la autoridad; cuando la autoridad proviene de Dios, se adquiere según un orden o de un modo ordenado; cuando no es de Dios, se da por un perverso apetito del hombre, que puede ser por ambición o cualquier modo ilícito. Debido a que el poder es algo que se da, toda autoridad proviene de Dios, ¿cómo conocer que Dios ha querido esta autoridad? Gracias al orden o modo ordenado que da la estructura jurídica del derecho, así el poder es responsable y está anclado en un orden intrínseco (anclado en el ser mismo, y esto posibilita la operación a través del derecho).<sup>41</sup> Además, el gobernante debe cultivar la virtud de la prudencia (y es la virtud que le corresponde por antonomasia, porque contiene el imperio o mandato), las personas reunidas en muchedumbre participan de la prudencia del gobernante y tienen actividad política en la sociedad perfecta. Para que exista un gobierno eficaz, debe existir la sujeción de los súbditos para ser gobernados; además, existe una gobernabilidad activa cuando se legitima la participación de los ciudadanos en algo del gobierno de la ciudad (ejecutores de un plan), dirigidos por la prudencia del gobernante (arquitectónica); si no existe esta legitimidad, entonces no existe una gobernabilidad activa, sino una tiranía y por lo tanto queda anulada la *potestas* del gobernante, pero no la *coercio*, pues puede seguir manteniendo el poder efectivo sin la legitimidad de la *potestas*. Así, tanto gobernante como gobernados participan juntos del gobierno de la ciudad o de la Nación y buscan en conjunto el bien común, gracias a la virtud de la prudencia, pues ésta tiene relación con la justicia legal, que a su vez está relacionada con el bien común.
- iii) La tercera razón es en cuanto al uso de la autoridad; cuando está orientada hacia Dios, cuando alguien según los preceptos de la divina justicia es utilizado por su autoridad concedida; o cuando se usa contra la justicia divina. Aquí la divina justicia la podemos entender como la ley eterna, la cual conocemos gracias a que participa de su luz a la ley moral.

Podemos decir que el poder nace y se fundamenta en la obediencia al Ser, y que esta obediencia se resuelve en cada consciencia; asimismo, exige una responsabilidad con el orden intrínseco. Con su obediencia, la autoridad da una respuesta fundamentada en la verdad y el bien. Obediencia y responsa-

---

<sup>41</sup> Cosa contraria que afirman tanto Kant como Kelsen, que del ser no se pueden sacar conclusiones del deber.

bilidad están íntimamente ligadas. Además, la legitimidad del poder proviene de la ley positiva, en virtud de la ley eterna.

Así pues, la relación que tienen las causas formales tanto de la sociedad como del bien común es en cuanto que se tiene el poder fundamentado en el hacer algo conforme a las exigencias del derecho. Por esta otra razón, el bien común no es algo estático, sino que tiene un dinamismo gracias al actuar de la autoridad en conjunto con todos los miembros de la sociedad. Por esta razón, uno de los siete sabios griegos, Bías, dijo: “la autoridad o el poder revela al varón, es decir, muestra si es perfecto o incapaz. Pues aquel que manda ya se halla en comunicación con otro, pues le pertenece disponer las cosas que se ordenan al bien común”.<sup>42</sup>

Vistos estos elementos, es de suma relevancia la pregunta que John Rawls se hace acerca de la autoridad o gobierno sobre el bien común, él se pregunta: “Qué elementos de las instituciones políticas y sociales [...] tienden a impedir la invocación [o vocación] sincera de la justicia y del bien común o de unos principios justos e imparciales de cooperación política?”.<sup>43</sup> Propone como ejemplo a estudiar el fallido sistema político del Canciller Bismark y enumera seis aspectos, de los cuales sólo retoma dos; a saber, “que los partidos políticos sólo eran grupos de presión y que, debido a que jamás aspiraban a gobernar –es decir, a formar gobierno–, tampoco estaban dispuestos a alcanzar compromisos o a negociar con otros grupos sociales” y, el segundo aspecto, es que no “estaba mal visto que las autoridades gubernamentales –incluido el canciller– atacaran a ciertos grupos acusándolos de enemigos del imperio”.<sup>44</sup> Además de estos elementos que menciona Rawls, otro elemento que hay que mencionar que impide la vocación al bien común de las instituciones públicas es la corrupción. En México tenemos muchas palabras para referirnos a este fenómeno,<sup>45</sup> pero estas palabras hacen referencia a diferentes formas de corrupción, como es el clientelismo, nepotismo, soborno, el tráfico de influencias, entre otros.

Para la causa eficiente de la sociedad, es la misma sociedad reunida en sociedad perfecta. Aquí se encuentra el centro de donde proviene la fuerza y la iniciativa de la producción del bien común. Toda la sociedad, tanto los gobernantes como los ciudadanos, son los responsables del fomento del bien común. Aquí es donde nos preguntamos todos por nuestra identidad

<sup>42</sup> TOMÁS DE AQUINO, *Comentario al libro de la Ética*, lib. 5 l. 2 n. 10.

<sup>43</sup> RAWLS, J., *Lecciones sobre la historia...*, p. 35.

<sup>44</sup> RAWLS, J., *Lecciones sobre la historia...*, p. 36.

<sup>45</sup> Como son “aceitar, agandallar, arreglarse, aviaduría, busca, cachiril, carrancear, charolear, chayote, chueco, cochupo, coyote, diablito, embute, enjuague, antre, fayuca, huachicol, hu-seo, maicera, mapache, moche, mordida, pitufeo, prestanombres, repartir el queso, salpicar, transa”. ZAID, G., *El poder corrompe*, México: Debate, p. 109.

como pueblo-nación, nos preguntamos ¿quiénes somos?, ¿qué queremos ser?, ¿hacia dónde nos dirigimos?, ¿cuáles son nuestros valores, símbolos, ideas?, ¿cuál es nuestro *ethos* y nuestro *telos*?, ¿cómo nos organizamos?, ¿qué instituciones son las necesarias para alcanzar nuestro fin?, ¿cómo alcanzamos juntos todas las respuestas a las preguntas anteriores? Aquí es donde encontramos lo que comúnmente se llama *voluntad popular*, *poder social* o *soberanía popular*, es donde cada miembro de la sociedad se convierte en agente del bien común; pero esta acción es algo que debe tener una estabilidad y una durabilidad, pues, como hemos visto, el bien común se encuentra circunscrito en el tiempo-espacio; además, esta acción es dirigida por la virtud de la prudencia, tanto regnativa (que le corresponde al gobernante) como la política (que le corresponde al ciudadano).

Otro elemento más a considerar, antes de seguir desarrollando la causa eficiente, es un *cómo* se aplica la igualdad proporcional antes descrita en la causa formal del bien común; éste se da con las diferentes sociedades que se encuentran de forma inherente en la sociedad política perfecta, en efecto, la sociedad política perfecta cuenta con diferentes tipos de sociedades, como son, sociedad conyugal, sociedad familiar, sociedad de amistad, sociedad de manzanos, sociedad de colonias, sociedad de delegaciones, sociedad de municipios, sociedad de pueblo, sociedad de ciudad, sociedad empresarial, sociedad educativa, sociedad de padres de familia, sociedad artesanal, sociedad cinematográfica, etc. Existen demasiados tipos de sociedades, y a cada sociedad la corresponde su propio bien común; por la existencia de estas diferentes sociedades, el bien común se aplica de forma análoga o de igualdad proporcional porque todas estas sociedades participan del bien común inmanente universal, no de forma igualitaria, sino tomando lo que le es necesario y propio.

Ya hemos visto algunos aspectos que le corresponden a la autoridad para garantizar, custodiar, procurar e incrementar el bien común, ahora hay que analizar algunos aspectos que le corresponden a la ciudadanía.

En nuestros días se han vuelto temas populares y de gran relevancia la participación ciudadana y el empoderamiento ciudadano; pero estos dos conceptos han caído sólo en el actuar ciudadano de la emisión del voto para poder elegir a sus representantes en el gobierno; o cuando menos esto es lo que normalmente la gente piensa. Además, existe un desencanto y un hartazgo por la política, las personas han mostrado un creciente desinterés en los temas del ámbito público y han decidido recluirse en los temas del ámbito privado; y al tomar esta opción, han decidido ceder su participación a otras personas para que ellas sean quienes tomen las decisiones por ellos, y normalmente las personas que no se han comprometido con el actuar social y han cedido su participación están inconformes y se quejan de una forma pasiva.

Para que la indiferencia, desencanto y hartazgo de los temas políticos no sea una constante en el futuro, y para que más personas mejoren su actividad política en su localidad, Estado y/o Nación, es fundamental la formación de la consciencia. La consciencia es “un tipo de conocimiento que me permite captar y darme cuenta de algo”. Normalmente la consciencia la ubicamos en el ámbito de la moral, y es más recurrente el tema cuando cometemos un acto moral malo, decimos coloquialmente que “nos remuerde la consciencia”; pero el tema moral de la consciencia es sólo uno de sus múltiples ámbitos, como puede ser el psicológico o religioso, por esta razón un ámbito a considerar en la consciencia también es dentro del tema cívico, el cual englobaría la consciencia ciudadana y la consciencia política. Con estos ámbitos de la consciencia no se quiere decir que existan diferentes tipos de consciencia, sino que es sólo una consciencia pero que tiene diferentes tipos de conocimiento y de aplicación. Esta consciencia cívica se desprende del ámbito de la consciencia moral, pues tiene una relación con los temas del derecho y del deber. Por esta unión entre los ámbitos de lo moral y de lo cívico, cuando la consciencia le dice a uno que tiene que participar en la política o que no se tiene que desentender de los temas políticos o que se tiene que informar, existe una obligación moral a actuar conforme la consciencia. Y porque, como mencionamos más arriba, el nacimiento y el fundamento del poder se da en la obediencia del ser y se resuelve en cada consciencia, todo ser humano está obligado a formar rectamente su propia consciencia para ser testigo de la verdad, el bien y el derecho dentro de los ámbitos de la ciudad.

Para conocer la consciencia cívica de los ciudadanos mexicanos, el Instituto Federal Electoral de México hizo una encuesta<sup>46</sup> preguntando dos cosas a los ciudadanos: ¿qué tan de acuerdo o desacuerdo estás con la siguiente frase “los políticos se preocupan mucho por lo que piensa la gente como yo”? ¿qué tan de acuerdo o desacuerdo estás con la siguiente frase “la gente como yo tiene influencia sobre lo que hace el gobierno”? Las respuestas de la población en general fueron un rotundo “no muy de acuerdo” para ambas preguntas. A estas mismas personas, habría que hacerles otras preguntas para saber qué tan conscientes son de su responsabilidad cívica y así poder actuar.

Las preguntas que se proponen para generar consciencia cívica-ciudadana en el caso específico de los ciudadanos mexicanos son las siguientes: ¿cuánto tiempo le dedicas a la semana a conocer lo que sucede en tu colonia, alcaldía, municipio, Estado, Nación?, ¿has participado en alguna elección ya sea federal o local?, ¿has participado como observador electoral?, ¿has sido convocado como funcionario de casilla?, si has sido convocado como funcionario de casilla, ¿tomaste los cursos y participaste como funcionario de casilla?, ¿cuáles son los

---

<sup>46</sup> Cf. IFE, *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023*.

derechos que tienes como ciudadano?, ¿cuáles son los deberes que tienes como ciudadano?, ¿estás afiliado a algún partido político?, ¿cuántos ayuntamientos o municipios tiene tu Estado?, ¿quién es tu alcalde?, ¿quién es tu presidente municipal?, ¿quién es tu gobernador?, ¿cuántos distritos electorales le corresponden a tu Estado en la división federal?, ¿cuántos distritos electorales locales le corresponden a tu Estado?, ¿en qué distritos electorales vives?, ¿cuántos diputados tiene el Congreso de la Unión?, ¿cuántos diputados tiene el congreso de tu Estado?, ¿quién es tu diputado local?, ¿quién es tu diputado federal?, ¿conoces la casa de atención de tu diputado local?, ¿conoces la casa de atención de tu diputado federal?, ¿cuántos senadores tiene el Senado?, ¿cuántos senadores de tu Estado hay?, ¿quién es tu senador?, ¿has participado en algún comité ciudadano?, ¿hay junta vecinal en tu colonia?, ¿conoces a los miembros de la junta vecinal?, ¿tú o algún familiar tuyo pertenecen a la junta vecinal?, ¿has participado en alguna manifestación o marcha?, ¿alguna vez has pedido rendición de cuentas a algún funcionario público?, ¿conoces cómo pedir rendición de cuentas a algún funcionario público a través del IFAI/INAI?, ¿alguna vez has hecho una petición o queja a tu junta de vecinos/alcalde/presidente municipal/gobernador/secretario/diputado local o federal/senador/Presidente de la República?, ¿has participado o participas en alguna ONG, OSC, AC?, ¿has participado en alguna actividad como voluntario?, ¿alguna vez has hecho una propuesta ciudadana?, ¿alguna vez has hecho una propuesta de ley al Congreso de tu Estado o al Congreso de la Unión?, ¿has participado o hecho una política pública?, si trabajas ¿pagas impuestos?, ¿sabes cómo las autoridades usan tus impuestos?, ¿has participado en las consultas ciudadanas para el presupuesto participativo?

A partir de estas preguntas podremos ir formando la consciencia cívica-ciudadana y ayudar a los ciudadanos a conocer cuáles son sus derechos y deberes como ciudadanos, y a comprometerse con la consecución del bien común; además, podremos trabajar lo que es la participación ciudadana, podremos preguntarles a nuestros funcionarios públicos si están convencidos de la necesidad de la participación ciudadana, así como conocer y exigir la facilitación de condiciones necesarias para que la ciudadanía se involucre, y el asesoramiento de los funcionarios a la ciudadanía para el diseño, implementación y dar seguimiento a la evolución de las políticas públicas. Pero para que esto pueda suceder, es necesario otorgarle el poder que le corresponde a la sociedad (o lo que se conoce como empoderamiento) para que tengan movilidad política y ahora sí estén totalmente de acuerdo en que los políticos se preocupen mucho por lo que piensa la gente como yo y que la gente como yo tiene influencia sobre lo que hace el gobierno. Algunas líneas para que suceda el empoderamiento ciudadano deben considerar los siguientes tres elementos: 1) la existencia de una movilidad política, esto significa que los partidos políticos no deben monopolizar el poder social, deben dejar ser

actores a los mismos ciudadanos y no sólo eso, deben dejarlos jugar en la cancha política sin verlos como rivales; 2) que los ciudadanos tengan un peso suficientemente fuerte en la influencia sobre quién toma las decisiones; y 3) los ciudadanos deben ser capaces de evaluar, comparar, decidir sobre los temas relevantes de la agenda pública y las opciones políticas de competencia.

Otro elemento a resaltar para la formación de la consciencia cívica son las ideas de los derechos civil, político y social que condensan, en cierta manera, algunos de los rasgos hasta ahora dichos y que podríamos englobar con los derechos que se tienen como ciudadano.

Gabriel Zaid, en su libro *El poder corrompe*, pone de manifiesto que es necesario que los conciudadanos vigilen, pongan límites y controlen a los que ostentan la autoridad, pues para que éstos no se crean dioses, los conciudadanos deben recordárselo. Dice que actualmente en México, por el hartazgo de la corrupción, empieza a haber mayor fuerza y dedicación de los conciudadanos a organizarse. Muchos ciudadanos se desencantan de poner su esfuerzo en la mejora del país porque las instituciones están tan corrompidas que no dan paso a la mejora, además, muchos piensan en cambiar esta situación desde el jefe o encargado y no desde lo más cercano. Gabriel Zaid propone que para acabar con las malas prácticas (específicamente la corrupción) es necesario que los ciudadanos empiecen por denunciar y exponer a los funcionarios que están con mayor contacto con las personas y no a los funcionarios públicos que son los jefes. Pone algunos ejemplos a nivel nacional que han tenido gran repercusión, como son: la fundación de Transparencia Mexicana, el Grupo Oaxaca, la marcha silenciosa por la Paz y la Seguridad de 2004, el Tres de Tres; a nivel internacional, *Ushahidi* en Kenia, *I paid a bribe* de Ramesh Ramanathan, *Monitor Ciudadano* en Colombia.<sup>47</sup>

Además de todo esto, falta volver a mencionar y revalorar una virtud que ha sido desestimada y casi eliminada en la vida pública: la amistad civil. Ya los grandes filósofos de la edad antigua y medieval habían considerado esta virtud como parte fundamental de la vida de la sociedad perfecta, pues la *amistad civil* o *amistad política* es perfeccionadora del bien común. Según un economista contemporáneo, Albert O. Hirschman, dirá que es verdad que la participación tiene los beneficios que se buscan o el maximizarlos, como arreglar el pavimento, instalación de electricidad y alcantarillado, la seguridad en cierta colonia, etcétera; pero estos beneficios no son la verdadera recompensa, lo que de verdad importa y la verdadera recompensa es la participación misma –un poco Kantiano–; además de obtener estos beneficios al participar, surgen otros elementos que no debemos perder de vista y que son de suma

---

<sup>47</sup> Cf. ZAID, G., *El poder corrompe*, México: Debate, 2019.

importancia para la acción o la agencia, como el contacto y las relaciones y nexos con las demás personas que surgieron gracias a esa participación, y por ende, por la convivencia con los demás miembros de la sociedad surgen nuevas relaciones de amistad y solidaridad, y así empezamos a formar parte de un colectivo; podríamos decir que el tejido social se está construyendo, o bien, se está reparando si es que estuvo lastimado por los males que aquejaban a la colonia, barrio, ciudad, Nación.<sup>48</sup>

La propuesta de volver a poner a consideración la *amistad civil* o *política* se debe a que ésta es un tipo de amor, el cual busca, comunica y difunde el bien a la otra persona de forma totalmente desinteresada. Hay dos tipos de amistad civil, una entre iguales y otra entre desiguales. La amistad entre iguales (ciudadanos) ayudará a reestablecer y fortalecer la justicia conmutativa y el justo derecho entre ellos, a este hábito lo conocemos como la solidaridad; la amistad entre desiguales (gobernante-ciudadanos) ayudará a reestablecer y fortalecer la justicia distributiva, y a este hábito lo conocemos la subsidiariedad. La alegría y gozo de esta amistad se da en la paz social.

José Woldenberg retoma del libro *Hacia una nación de ciudadanos* una idea que es necesario considerar: existe una retroalimentación y una coexistencia entre el Estado de Derecho y la ciudadanía,<sup>49</sup> no se puede entender Estado de Derecho sin la ciudadanía y viceversa. En el apartado de la causa formal del bien común, se ha mencionado que el concepto de modo de bien significa la adaptación de las causas materiales y causas eficientes, que la especie le da una tendencia a la acción y que el orden tiende a lo beneficioso y a la comunicación de las perfecciones; además, que una de las razones de ser real de la causa formal es el Estado de Derecho, y que éste tiene una crisis severa debido a que el Estado se ha desvirtuado y se ha convertido en una banda de criminales cooptando las instituciones y usando a su conveniencia las leyes, además que no existe realmente una adaptación de la causa material y causa eficiente del bien común, que no existe una acción hacia el fin de la sociedad y que no existe una comunicación de las perfecciones. La solución sigue estando en la causa eficiente del bien común, es volver a formar el tejido social haciendo consciente a cada uno de sus ciudadanos de sus derechos y deberes para con su comunidad; además, fortaleciendo a la ciudadanía, formando una nación de ciudadanos que tengan una participación activa para la solución de los problemas que aquejan a la comunidad, y para que el Estado de Derecho se vuelva a revindicar es necesaria esta participación activa de los ciudadanos en los ámbitos de decisión de las instituciones para tener un

---

<sup>48</sup> Cf. WOLDENBERG, J., *Cartas a una joven desencantada con la democracia*, México: Sexto Piso, 2017.

<sup>49</sup> Cf. WOLDENBERG, J., *Cartas a una joven desencantada...*

control social que sea efectivo.<sup>50</sup> Por otro lado, tomando en cuenta que México tiene un régimen constitucional democrático, debemos tomar nota de lo que dice John Rawls: “un régimen constitucional no puede durar mucho si sus ciudadanos no participan desde el primer momento en la política democrática con unas concepciones y unos ideales que “respalden refuercen sus instituciones políticas básicas”.<sup>51</sup>

Para finalizar este apartado, hay que mencionar que además de la formación de la consciencia cívica hacen falta tres elementos para la formación de la ciudadanía; a saber, la identidad nacional, la memoria nacional y las virtudes cívicas. La autoridad es el garante de la identidad y memoria nacional, no puede modificarlas a su favor para auto legitimizarse, no puede construir la historia a su modo, porque si no crea división, un presente que no existe y súbditos (servidumbres) en vez de ciudadanos. Tanto la autoridad como los ciudadanos deben tener pleno dominio de la historia de la Nación (pasado de la Nación), deben conocer lo que está sucediendo en el día a día, los problemas, necesidades e inquietudes de los miembros de la Nación (presente de la Nación), y al conocer bien el pasado y el presente, la experiencia y el tiempo, la autoridad y los ciudadanos deben aconsejar bien y prudentemente para el futuro de la Nación. Debemos recordar que formalmente (en su tríada perfección-perfectivo-perfeccionante) el bien común se encuentra inscrito en el tiempo, así pues, el bien común no sólo son los bienes que tenemos o gozamos en la actualidad, sino que también están compuestos por los elementos pasados (historia) y futuros (los elementos que estén en el porvenir, y contingentes posibles –un poco leibniziano– superando los presentes).

En el caso de las virtudes cívicas,<sup>52</sup> sólo mencionaré una lista que considero como tales: gratitud, justo castigo, veracidad, afabilidad, liberalidad, epiqueya, gnomé, magnanimidad, patriotismo, solidaridad, subsidiariedad, participación, justicia y caridad social. De la identidad nacional y la memoria nacional se puede decir que son fáciles de enseñar y de formar en los ciudadanos; la cuestión se complica en saber cómo formar en virtudes –un concepto totalmente en desuso y que se prefiere sustituir por valores, cosas totalmente distintas–, y especialmente, en virtudes de los cuales no se nombran ni se conocen comúnmente, como puede ser la epiqueya o la gnomé. Con todos estos ele-

<sup>50</sup> Cf. FLORESCANO, E. y COSSÍO, J., *Hacia una nación de ciudadanos*, México: FCE, 2014.

<sup>51</sup> RAWLS, J., *Lecciones sobre la historia...*, pp. 32-33.

<sup>52</sup> También existen las virtudes sociales. En la *Suma Teológica*, II-IIæ encontramos estas virtudes sociales en la virtud de la justicia: la religión, la devoción, la piedad, la observancia, la obediencia, el agradecimiento, la verdad, la amistad, la liberalidad, la prodigalidad y la epiqueya.



mentos, todos los miembros de la sociedad son los edificadores,<sup>53</sup> los que hacen, la causa eficiente del bien común, pero deben hacerlo cooperando con mayor energía y de la mejor manera posible.

Gracias a esta idea podemos darnos cuenta de que el bien común no es una mónada, no es un bien ensimismado o encerrado en sí mismo, no es algo concluido, sino que está abierto e inconcluso.

#### 4. Causa final del bien común

Tomás de Aquino decía que “todo agente obra por un fin”, y fin significa “aquello hacia donde va dirigido el impulso del agente”.<sup>54</sup> Por esta razón, llegamos a la consideración de la causa final. Esta causa responde a la pregunta ¿para qué fue hecho?, o mejor, ¿cuál es la finalidad? Podríamos decir que esta pregunta pide por la razón de existir, ¿para qué existe esta cosa? En el caso del bien común podemos preguntarnos ¿para qué cosa obra la sociedad?, ¿hacia dónde se dirige el impulso de la sociedad?

No debemos olvidar la analogía que se propuso al inicio de este escrito, considerar a la sociedad como un mega-hombre. Esta analogía nos sirve por dos elementos, el primero es que la determinación sobre el fin se da gracias al apetito racional del hombre, es decir, su voluntad; el segundo elemento es que el fin último de todo ser humano es la felicidad, todo ser humano viene al mundo a ser feliz. Lo que se quiere dar a entender es que también una consideración sobre la causa final del bien común es la felicidad de la sociedad. ¿Cómo ocurre esto? Siguiendo el concepto de *orden* –el elemento relativo entre modo y especie– de bien, el bien común pone orden a todos los hombres, tomando como principio ordenador el fin común de todos los hombres. Esto es, que el bien común hace que todos los miembros de la sociedad estén relacionados con los elementos materiales de éste (los bienes exteriores e interiores del cuerpo y los bienes exteriores e interiores del alma) para que exista un fin óptimo de las cosas humanas, y al tener este fin óptimo se pueda alcanzar la felicidad de sus miembros. ¿Cómo alcanza el fin óptimo de las cosas humanas? Gracias a la óptima virtud en el orden práctico, el cual permite la vida plenamente feliz de todo hombre.

---

<sup>53</sup> Se ha preferido el uso de la palabra “edificadores” contra el de “constructores”; normalmente al hablar de bien común decimos que el bien común se construye, pero el verbo “construir” está enfocado para el ámbito de las cosas; en cambio, el verbo “edificar” tiene que ver tanto a las cosas como a la persona, cualidades personales y a las virtudes; además, tiene la connotación de incitar en las demás personas sentimientos o actitudes de gran trascendencia.

<sup>54</sup> TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, I-IIæ q. 1, a. 2, *co.*

Este fin último de la sociedad ha recibido otros nombres como: vida buena, la vida en paz y segura, la concordia, la tranquilidad social. Para Tomás de Aquino, la vida buena es “el primordial fin de la ciudad o de la república, desarrollada esa vida en el vivir común en el que atañe a todos, y también en lo particular por lo que hace referencia a cada cual”,<sup>55</sup> para Santiago Ramírez es “la concordia, el orden, la paz y la tranquilidad social, estando cada cual contento en su puesto y en su oficio, colaborando en la medida de sus fuerzas al bien de todos y participando proporcionalmente del bienestar común”.<sup>56</sup>

El fin del bien común supone la participación política de todos sus miembros conforme sus capacidades y fuerzas, ¿qué implica la participación política? La comunicación de las buenas acciones. Toda buena acción es un caso de éxito que debe ser contada para poder replicar, conocer cuáles fueron los problemas que enfrentaron y cómo los solucionaron. Con experiencia exitosa nos referimos a una acción que ha sido realizada y medida o evaluada, además, presume ser exitosa pues ha sido efectiva en lograr el objetivo planteado. Estas experiencias exitosas se encuentran enmarcadas en las buenas prácticas o prácticas inteligentes, las cuales constan de: 1) un potencial latente para crear valor; 2) un mecanismo para extraer y concretar ese potencial, el cual busca crear ventaja a partir de una problemática o una demanda social que se pretende atender; 3) la participación de diversos agentes que ayudan al fortalecimiento de la comunidad a través de la innovación de métodos o mecanismos; 4) obtención de resultados que perduran en el tiempo cuyo impacto es medible y se encuentra sistematizado, documentado y experimentado, además pueden ser replicados en cualquier lugar y tiempo; y 5) genera innovaciones y aprendizajes de cómo desarrollarlo.<sup>57</sup>

Las buenas prácticas o prácticas inteligentes tienen características secundarias: la implementación de características, las cuales encarnan el mecanismo básico; las características de apoyo, que son principalmente aquellos recursos utilizados para crear las características de implementación, por ejemplo, un presupuesto y una estructura institucional; y las características opcionales, aquellos que son de interés para los actores en el sitio donde se observa la práctica pero que no necesariamente se valoran en otros lugares.<sup>58</sup>

<sup>55</sup> TOMÁS DE AQUINO, *Comentario al libro de Política*, II, lect. 5, n 248.

<sup>56</sup> RAMÍREZ, S., *Doctrina política de santo Tomás*, p. 32.

<sup>57</sup> Cf. INEE, *Detección de buenas prácticas locales de evaluación y uso de resultados para la mejora*. En línea: [https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/04/9.-Detección-de-buenas-prácticas-locales-de-evaluación-y-uso-de-resultados-para-la-mejora\\_lta.pdf](https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/04/9.-Detección-de-buenas-prácticas-locales-de-evaluación-y-uso-de-resultados-para-la-mejora_lta.pdf)

<sup>58</sup> Cf. BARDACH, E., *A Practical Guide for Policy Analysis. The Eightfold Path to More Effective Problem Solving*, California, EUA: SAGE, 4ª ed., 2012.

## A modo de conclusión

En este escrito hemos visto cómo se configura el bien común desde las cuatro causas aristotélicas, cómo se encuentra nutrido este concepto y cómo es que no podemos reducirlo a un simple bienestar o a un bien vivir. Es un concepto que sigue siendo estudiado por varios filósofos y teólogos, como Michael Sandel, Michael Walzer, Martha Nussbaum, Hans Sluga, Patrick Riordan, entre otros. Actualmente existe un esfuerzo de presentar el bien común como un principio de acción moral y social, lo que se quiere decir es que se quiere presentar al bien común como algo dinámico, algo que se pueda aplicar en la realidad concreta y no sólo la especulación metafísica.<sup>59</sup>

A partir de estos nuevos esfuerzos de pensar no sólo el bien común de forma general, sino de la existencia de bienes comunes que son concretos, se tiene que repensar el bien común en varias comunidades como puede ser un Municipio, una universidad, una empresa, en la familia, por mencionar algunas comunidades, e investigar cuáles son los bienes comunes de base de cada una de ellas.

Asimismo, el bien común se está pensando y se está tratando de aplicar en las tecnologías que se están desarrollando desde la industria 4.0, como es el caso de la Inteligencia Artificial.<sup>60</sup> Además de pensar la Inteligencia Artificial como un bien común y cómo es que pensar a la AI desde el bien común puede solucionar varios problemas que estamos enfrentado con esta tecnología, es necesario pensar muchas de estas tecnologías en este sentido, como es el caso de la computación en la nube, robótica, el internet de las cosas (IoT), Big Data y Analytics, la realidad aumentada, sistemas embebidos, gemelos digitales, el blockchain y las criptomonedas, la impresión y el escaneo 3D, entre otros. Pensar estas tecnologías desde la perspectiva del bien común puede ayudarnos a ir resolviendo problemas como es el caso de la ciberseguridad, la guerra cibernética<sup>61</sup> y la guerra espacial.<sup>62</sup>

<sup>59</sup> Cf. NEBEL, M., "Operacionalizar el bien común..."; MEDINA, J., "Una aproximación a las actitudes constructivas del bien común a partir del De Nabuthe de Ambrosio de Milán", en *Metafísica y persona*, año 12, núm. 24, julio-diciembre, 2020.

<sup>60</sup> OLIVER, N., *Inteligencia Artificial, naturalmente*, España: Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, 2020; PAGLIA, V., *The principles of a new ethic for today's technology and for artificial intelligence*, Vaticano: Pontificia Academia per la Vita. <https://romecall.org/2020/04/14/the-principles-of-a-new-ethic-for-todays-technology-and-for-artificial-intelligence/>; PAGLIA, V., *Il 'buon algoritmo?'*, Vaticano: Pontificia Academia per la Vita. <http://www.academyforlife.va/content/pav/it/events/workshop-intelligenza-artificiale.html>

<sup>61</sup> LIBICKI, M., *Cyberdeterrence and Cyberwar*, USA: Rand corporation, 2009.

<sup>62</sup> THOMPSON, D., *Space as a War-fighting Domain*, USA: Air Space Power Journal, vol. 32, núm. 2, verano, 2018, pp. 4-8.

## Bibliografía

- BARDACH, E., *A Practical Guide for Policy Analysis. The Eightfold Path to More Effective Problem Solving*, California, EUA: SAGE, 4ª ed., 2012.
- BENEDICTO XVI, *La caridad política*, Ciudad del Vaticano: Editrice Vaticana, 2012.
- BELOTTI, F., "Entre bien común y buen vivir. Afinidades a distancia", *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 48, Quito, enero, 2014.
- BEUCHOT, M., *Filosofía política*, México: Editorial Torres, 2006.
- BEUCHOT, M. y SALDAÑA, J., *Derechos humanos y naturaleza humana*, México: UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2ª ed., 2017.
- FLORESCANO, E. y COSSÍO, J., *Hacia una nación de ciudadanos*, México: FCE, 2014.
- FORMENT, E., *Id a Tomás*, Pamplona: Fundación Gratis Date, 2ª ed., 2015.
- IFE, *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023*. En línea: <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-14-10-2016.pdf>, consultado el 25 de enero de 2020.
- HUSSAIN, W., "The Common Good", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, primavera, 2018, Edward N. Zalta (Ed.), URL = <<https://plato.stanford.edu/archives/spr2018/entries/common-good/>>.
- INEE, *Detección de buenas prácticas locales de evaluación y uso de resultados para la mejora*. En línea: [https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/04/9.-Detección-de-buenas-prácticas-locales-de-evaluación-y-uso-de-resultados-para-la-mejora\\_lta.pdf](https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/04/9.-Detección-de-buenas-prácticas-locales-de-evaluación-y-uso-de-resultados-para-la-mejora_lta.pdf) Consultado el 20 de enero de 2020.
- LIBICKI, M., *Cyberdeterrence and Cyberwar*, USA: Rand corporation, 2009.
- MARITAIN, J., *The person and the common good*. Disponible en línea: <http://www.sfu.ca/classics/pdf/person.pdf> Consultado el 30 de enero de 2020.
- MEDINA, J., "Una aproximación a las actitudes constructivas del bien común a partir del De Nabuthe de Ambrosio de Milán", en *Metafísica y persona*, año 12, núm. 24, julio-diciembre, 2020.
- NEBEL, M., "Operacionalizar el bien común. Teoría, vocabulario y medición", *Metafísica y persona*, año 10, núm. 20, julio-diciembre, 2018.
- OLIVER, N., *Inteligencia Artificial, naturalmente*, España: Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, 2020.
- ONU, *La ONU y el Estado de derecho. Hacia un modo justo, seguro y pacífico regido por el estado de derecho*. En línea: <https://www.un.org/ruleoflaw/es/what-is-the-rule-of-law/>, consultado el 20 de enero de 2020.
- PAGLIA, V., *The principles of a new ethic for today's technology and for artificial intelligence*, Vaticano: Pontificia Academia per la Vita. <https://romecall.org/2020/04/14/the-principles-of-a-new-ethic-for-todays-technology-and-for-artificial-intelligence/>
- PAGLIA, V., *Il 'buon algoritmo?'*, Vaticano: Pontificia Academia per la Vita. <http://www.academyforlife.va/content/pav/it/events/workshop-intelligenza-artificiale.html>

- PASCAL, L., Los deberes de la persona para el bien común. Conferencia impartida en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla. 21 de septiembre de 2014.
- PÉGUY, C., *Los tres misterios*, España: Encuentro. 2008.
- PLATÓN, *República*, Madrid: Gredos. 2011.
- RAMÍREZ, S., *Doctrina política de santo Tomás*, Madrid: Instituto Social León XIII. 1951.
- RAWLS, J., *Lecciones sobre la historia de la filosofía política*, México: Paidós, 2018.
- RIORDAN, P., *Global Ethics and Global Common Good*, USA: Bloomsbury. 2015
- RIORDAN, P., *A Politics of the Common Good*, Dublin: Institute of Public Administration. 1996.
- RIORDAN, P., *Recovering the Common Goods*, Dublin: Veritas. 2017.
- SANDEL, M., *Filosofía pública. Ensayos sobre moral en política*, España: Marbot, 2008.
- SISÓN, A. y FONTRDONA, J., “El bien común de la empresa en la tradición aristotélico-tomista”, en *Revista Empresa y Humanismo*, vol. XI, 2/08, pp. 207-248.
- THOMPSON, D., *Space as a War-fighting Domain*, USA: *Air Space Power Journal*, verano, 2018, vol. 32, núm. 2, pp. 4-8.
- TOMÁS DE AQUINO, *Super Epistolam ad Hebraeos*. En línea: <https://www.corpusthomicum.org/iopera.html>, consultado el 22 de enero de 2020.
- TOMÁS DE AQUINO, *Comentario al libro de la Ética*, Madrid: Ediciones CIAFIC, 1983.
- TOMÁS DE AQUINO, *Comentario al libro de Política*, Navarra: EUNSA, 2001.
- TOMÁS DE AQUINO, *Sobre el ente y la esencia*, México: Editorial Tradición, 1975.
- TOMÁS DE AQUINO, *Sobre los principios de la naturaleza*, México: Editorial Tradición, 1975.
- TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*. Iª pars. En línea: <http://hjg.com.ar/sumat/a/index.html>, consultado el 23 de enero de 2020.
- TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica* I-IIæ. En línea: <http://hjg.com.ar/sumat/a/index.html>, consultado el 23 de enero de 2020.
- VIDAL, J., “El bien común en la sociedad”, *Revista de Marina*, año CXXI, vol. 122, núm. 885, marzo-abril, 2005, pp. 158-162.
- WEIGEL, G., *The Cube and the Cathedral. Europe, America, and Politics Without God*. EUA: Basic Books, 2005.
- WOLDENBERG, J., *Cartas a una joven desencantada con la democracia*, México: Sexto Piso, 2017.
- ZAID, G., *El poder corrompe*, México: Debate, 2019.